



BCH.-

**SEGUNDA**

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR RUSSELL SQUARE  
HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO  
ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA  
TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y  
CERTIFICACIÓN NOTARIAL

28 DE OCTUBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008385



20151701032P03094



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03094

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE OCTUBRE DEL 2015  
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9  
CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:             |                          |                        |                    |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL       | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1709079329         |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
AP: 8336-DP-UPTH-MP



## BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL  
Nos.  
259 - 1339

ESTUDIO JURIDICO  
P. O. BOX 17-01-02455  
QUITO-ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas  
Edif. COFIEC - Pisos 4-5-10-11  
Telfa. 256-2680 / 256-2681

Quito, 26 de octubre de 2015

Señora Doctora  
Gabriela Cadena  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted de la manera más comedida se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.V. a favor de Mario Alejandro Flor López, con su debida traducción al español, apostilla y certificación notarial.

Agradezco que me conferirme una (1) copia certificada de dicha protocolización.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,  
Bustamante & Bustamante

Mario Alejandro Flor  
MAT C.A.P. 4315



## TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español el Poder Especial otorgado por Russell Square Holding B.V. a favor de Mario Alejandro Flor López, junto con apostilla y certificación notarial.

Patricia Armas De La Torre  
C.C. 1712840386



Factura: 002-001-000008386



20151701032E02967

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032E02967

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(e) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712840386, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 28 DE OCTUBRE DEL 2015.

PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE

CÉDULA: 1712840386

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284038-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
18 JULIO 1974  
RES. CIVIL 007-B-007B-04959-65  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1974

*Patricia Armas*  
FIRMA DEL PEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E244313442  
DIVORCIADO SECRETARIA BILINGUE  
SUPERIOR ANTONIO PATRICIO ARMAS  
ALICIA MARGARITA DE LA TORRE  
QUITO 26/07/2006  
Fecha de expedición 26/07/2018  
REN 1979501  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0072 1712840386  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA  
MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA PONCEANO  
QUITO 3  
CANTÓN BARROQUA 1 ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
DILIGENCIA N° 2015-17-01-32-0 ..... 2967.....  
FACTURA N° ..... 83.86.....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el  
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
al interesado y que obra de .....  
Quito, ..... 28. JUL. 2015.....

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



# RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

## SPECIAL POWER OF ATTORNEY

RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., company duly organized under the laws of The Netherlands, with address at Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, validly existing and in good standing as of 18 December 2013, referred to here as the "Principal" hereby grants a special power of attorney to the agent identified below (and referred to as the "Attorney-in-Fact"), pursuant to the following tenor:

### FIRST.- BACKGROUND:

- 1.1. Pursuant to the amendment to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador (hereinafter referred to as "the country"), whether ordinarily or occasionally, shall not be deemed as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be notified to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.
- 1.2. RUSSELL SQUARE HOLDING B.V., company duly organized under the laws of The Netherlands is a shareholder in the Ecuadorian company named GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP.

### SECOND.- POWER OF ATTORNEY:

Principal hereby, grants Special Power of Attorney, as required by law, in favor of Mario Alejandro Flor López, Ecuadorian citizen, holder of the identification card No. 170907912-9 (hereinafter referred to as "Attorney-in-Fact"), so that on behalf and in representation of Principal, the Attorney-in-Fact may, in the Republic of Ecuador, answer claims filed against Principal, and comply with Principal's

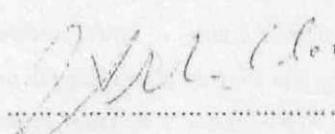
*[Handwritten signature]*



Principal reserves the right to revoke this Special Power of Attorney at any time, at its sole discretion by notice in writing to the Attorney-in-Fact, having immediate effect.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, this granting of Special Power of Attorney has been duly executed on the date and in the place first above shown.

By  .....

Mrs. A. van Heulen-Mulder  
Managing Director

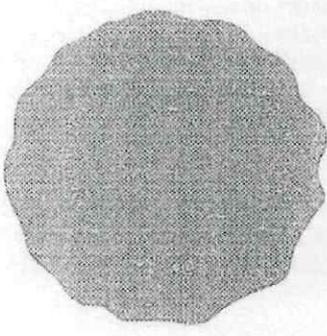
SEEN FOR LEGALIZATION of the signature of Astrid van Heulen-Mulder, a Managing Director with sole representative authority of: **Russell Square Holding B.V.**, a private company with limited liability, with registered seat in Rotterdam, the Netherlands, as appears from an on-line trade register extract dated 18 December 2013, and as such legally representing Russell Square Holding B.V., by me Michael Stephen Spil, civil law notary in Rotterdam, The Netherlands.  
This statement explicitly contains no judgment as to the contents of this document.

Rotterdam, The Netherlands, 18 December 2013



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)  
 Country: NETHERLANDS  
 This public document
2. has been signed by mr. M.S. Spil
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of  
 mr. M.S. Spil at Rotterdam  
 Certified
5. at Rotterdam 6. 18 December 2013
7. by the Clerk of the District Court  
 (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13.7255
9. Seal/stamp
10. Signature  
 Groeneveld



*[Handwritten signature]*  
 Groeneveld

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2016-07-01-32-P ..... 3.098 .....  
 FACTURA Nº ..... 8.382 .....  
 Razón: En virtud de la formulad presentada en el numeral quinto  
 del artículo dieciocho de la Ley Notaria, de fe y certifica que el  
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
 al interesado y que obra de ..... 2 ..... toja (s) mil (es).  
 Quito, ..... 2.8 OCT. 2015 .....

*[Handwritten signature]*  
 ABOGADO RIGARDO DIAZ ANDRADE  
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



## RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.

LAAN OP ZUID 167, 3072 DB ROTTERDAM TEL. +31 10 484 1600 FAX +31 10 484 0864

### PODER ESPECIAL

**RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, con dirección en Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, legalmente existente y en buen funcionamiento al 18 de diciembre de 2013, referida en este documento como el "Mandante", mediante el presente otorga un poder especial al representante identificado a continuación (y referido como el "Apoderado"), de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. De conformidad con la reforma al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyo capital social se encuentre representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en Ecuador (de aquí en adelante referido como "el país"), ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador de acuerdo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El poder del representante no deberá inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.
- 1.2. **RUSSELL SQUARE HOLDING B.V.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Los Países Bajos, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **GEOMETRY GLOBAL AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A. GEOGLAP**.

#### SEGUNDA.- PODER:

El Mandante, por medio del presente, otorga Poder Especial, según lo requerido por la ley, a favor de **Mario Alejandro Flor López**, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad: 170907932-9 (de aquí en adelante referido como "Apoderado"), de tal manera que a nombre y en representación del Mandante, el Apoderado podrá, en la República de Ecuador, contestar demandas presentadas en contra del Mandante y cumplir en general con los deberes y obligaciones del Mandante, según lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

El Mandante se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción, mediante notificación por escrito al Mandatario, la cual tendrá efecto inmediato.



Este Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato está gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder Especial ha sido debidamente firmado en la fecha y lugar inicialmente señalados en este documento.

Por .....(firma).....  
Sra. A. van Heulen-Mulder  
Directora Administrativa

VISTO PARA LEGALIZACIÓN por mí Michael Stephen Spil, notario de derecho civil en Rotterdam, Los Países Bajos, de la firma de Astrid van Heulen-Mulder, Directora Administrativa con exclusiva autoridad de representación de: **Russell Square Holding B.V.**, una compañía privada con responsabilidad limitada, con sede en Rotterdam, los Países Bajos, según consta del extracto del registro mercantil en línea de fecha 18 de diciembre de 2013, quien como tal representa legalmente a Russell Square Holding B.V.  
Esta declaración no contiene explícitamente ningún juicio sobre el contenido de este documento.

Rotterdam, Los Países Bajos, 18 de diciembre de 2013

SELLO

APOSTILLA

1. (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

País: LOS PAÍSES BAJOS

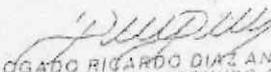
Este documento público

2. ha sido firmado por el Sr. M.S. Spil
3. en calidad de notario
4. con sello/timbre de Sr. M.S. Spil en Rotterdam

Certificado

5. en Rotterdam
6. 18 de diciembre de 2013
7. por el Secretario de la Corte Distrital (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 13.7255
9. Sello/timbre
10. Firma E. Groeneveld

NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO N° 2015-17-01-23-0 ..... 3094 .....  
FACTURA N° ..... 3085 .....  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto  
del artículo diecisiete de la Ley Notarial, se y garantiza que el  
presente es fotocopia del documento que exhibió se devolvió  
el interesado y que obra de ..... 3 ..... (s) (a) (n) (es)  
Quito, ..... 28 OCT. 2015 .....

  
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MAFIO ALEJANDRO FLOR CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 4315 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES.

QUITO, A VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO

  
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

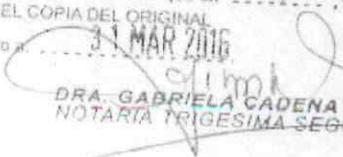
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR RUSSELL SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ, CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, APOSTILLA Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO





NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D ..... 1046 .....  
FACTURA Nº ..... 12617 .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,  
 doy fe que el documento que en ..... 7 ..... foja (s) antecede,  
 es FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Quito a ..... 31 MAR 2016

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2017-17-01-032- 000386

FACTURA No. 002-001-000 22227

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fiel copia del documento original que exhibido se devolvió al interesado y que obra en 7 foja (s) útil (es).

Quito, 15-03-2017

*[Handwritten signature in blue ink]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO